

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PATRICIA BERNAL VELARDE
Demandado: ROSSEVELT AUGUSTO RINCON SANCHEZ
Radicado: 00-500010002-2018-00466-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que el acuerdo adjunto a la solicitud reúne las exigencias del artículo 312 del CGP, al encontrarse suscrito por los señores PATRICIA BERNAL VELARDE y ROSSEVELT AUGUSTO RINCON SANCHEZ, en el cual se precisan los alcances que sobre las pretensiones de la demanda debe surtir, recayendo sobre la totalidad de las cuestiones debatidas en este asunto, se declarará terminado el proceso con las consecuencias establecidas en la norma en comento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción a que llegaron los señores PATRICIA BERNAL VELARDE y ROSSEVELT AUGUSTO RINCON SANCHEZ, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso, al tenerse por superada la pretensión principal de la presente demanda.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso, si no pesa medida alguna por cuenta de otra autoridad, sobre los remanentes. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar de manera completa y adecuada.

CUARTO: En firme la presente providencia y cumplido lo anteriormente ordenado, archívense estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85355a645a4d7737b78b16043d1bb27d856883bfc0a6b8be05c48c8d2d30292**

Documento generado en 18/12/2023 04:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>